SAN JUAN, 14 OCT 2026

VISTO:

El Expediente Nº 03-3151/2026 que contiene las actuaciones relativas al concurso convocado por Resolución Nº 1644/2026-Decanato, para cubrir UN (1) cargo de Auxiliar de la Docencia de 2da. Categoría (Alumno) con dedicación simple, carácter interino, para cumplir tareas de docencia en el Departamento de Matemática, y

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de cierre de Inscripción, no hubo inscriptos.

Que atento a ello, la Jefa del Departamento de Matemática solicita se declare desierto el concurso y se emita un nuevo llamado.

Que Secretaria Académica presta conformidad a lo solicitado.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Ordenanza Nº 03/92-CS y sus modificaciones, Ordenanzas Nros. 03/93-CS, 70/20-CS, 35/21-CS y 09/23-CS, se delega en el Decano la facultad de convocar concursos para la provisión de cargos de auxiliares de 2da. Categoría.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar desierto el concurso convocado por Resolución Nº Resolución Nº 1644/2026-Decanato

ARTÍCULO 2º.- Convocar a concurso público de antecedentes y oposición, **a partir del 16 al 22 de octubre de 2026, hasta las 12 horas**, para cubrir UN (1) cargo de Auxiliar de la Docencia de 2da. Categoría (Alumno) con dedicación simple, carácter interino, **CARGO Nº 1439**, para cumplir DIEZ (10) horas en tareas de docencia en el Área de Conocimiento: "ANÁLISIS MATEMÁTICO" y "ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA", **Asignaturas: "CÁLCULO II"** (Mecánica- Electromecánica) y **"MÉTODOS NUMÉRICOS"** (Electrónica-Civil), en el Departamento de Matemática.

ARTÍCULO 3º.- El Jurado que entenderá en la presente convocatoria estará integrado por los siguientes profesores:

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 1845

// 2...

TITULARES: Doctor Javier GIMÉNEZ ROMERO
Ingeniera Marión CASTRO
Ingeniero Emanuel Bienvenido TELLO

SUPLENTES: Ingeniero Pablo MARCUZZI NAVEDA
Doctora Agustina GARCÉS

ARTÍCULO 4º.- Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Facultad de Ingeniería hasta la fecha y hora indicada precedentemente, cumplimentando en todas sus partes el formulario que esa oficina les proveerá a tal efecto y agregar toda la documentación, debidamente certificada, que permita al Jurado determinar que los estudios realizados por los aspirantes garanticen la equivalencia con las asignaturas objeto del concurso y todo otro antecedente que esté relacionado con él.

ARTÍCULO 5º.- Los puntajes para establecer el orden de méritos de los aspirantes deberán ser calculados por los profesores integrantes del Jurado.

ARTÍCULO 6º.- La tramitación de este concurso se efectuará en un todo de acuerdo a lo prescrito en la Ordenanza Nº 03/92-CS y sus modificaciones Ordenanzas Nros. 03/93-CS, 70/20-CS, 35/21-CS y 09/23-CS.

ARTÍCULO 7º.- Establécese que la única forma de citación o notificación a los aspirantes en la substanciación de este concurso, se hará mediante comunicación en cartelera.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, publíquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 1845

sa

Mg. Ing. PATRICIA CUADROS
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ingeniería – U.N.S.J.

Dra. Ing. ANDREA ALEJANDRA DÍAZ
DECANA
Facultad de Ingeniería – U.N.S.J.